

**SERVICIO DE ALQUILER DE ERP FINANCIERO
SISTEMA DE CRÉDITO Y COBRO MULTICOMPAÑÍA**

Contratación Pública

PLIEGO DE CONDICIONES



WWW.ICAFE.CR



400 METROS NORTE DEL PARQUE CENTRAL SAN
PEDRO BARVA HEREDIA

**UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP**

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo electrónicamente ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

**CAPITULO I
ASPECTOS TÉCNICOS**

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: Se requiere la contratación de un servicio integral para el alquiler, implementación y soporte de un Sistema ERP en modalidad SaaS (Software como Servicio), que integre los procesos contables, financieros, presupuestarios, de inventario, tesorería, activos fijos, cuentas por pagar y por cobrar, así como la adquisición de un Sistema de Crédito y Cobro multicompañía, igualmente bajo la modalidad SaaS, con capacidad de operar de forma integrada y centralizada con el ERP.

Fin público: Garantizar una gestión financiera, contable y administrativa eficiente, transparente y oportuna en el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE), mediante la implementación de un sistema tecnológico moderno e integrado que permita fortalecer el control interno, mejorar la toma de decisiones institucionales y asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos. Por lo anterior, se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

PARTIDA	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD
1	1	Servicio de alquiler del ERP Financiero Administrativo	12 meses
	2	Servicio de alquiler Sistema de Crédito y Cobro Financiero	
2	1	Servicio de implementación de sistemas	Máximo 8 meses

Requerimientos técnicos:

Todos los requerimientos técnicos se encuentran en el “Anexo N°1 - Sistema Financiero ERP”

A. Avance del Proyecto:

Avance	Etapas	Productos
10%	Fase 1	Plan de Trabajo
15%	Fase 2	Informe de Análisis de Requerimientos
35%	Fase 3	Plan de implementación y migración de datos
30%	Fase 4	Capacitación
10%	Fase 5	Puesta en producción y aceptación final



B. Arquitectura, operación y seguridad de la solución

(aplicable a ambos ítems de la Partida N.º 1)

La solución tecnológica ofertada deberá:

- 1. Esquema de prestación:** operar bajo SaaS (Software como Servicio).
- 2. Capacidades mínimas:** ofrecer escalabilidad, personalización, mecanismos de integración con sistemas propietarios del ICAFE, accesibilidad y alta disponibilidad.
- 3. Acceso y cumplimiento:** permitir acceso desde cualquier lugar y dispositivo (computadora, móviles, tablets) y cumplir con ISO/IEC 27001 y la Ley N.º 8968 (Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales).
- 4. Autenticación:** implementar autenticación segura con usuario y contraseña, pudiendo incorporar Doble Factor de Autenticación.
- 5. Disponibilidad:** garantizar un nivel de disponibilidad $\geq 99,5\%$ durante todo el plazo contractual.
- 6. Trazabilidad y control:** contar, como mínimo, con bitácoras de acceso y operación, control de acceso por perfiles/roles y pistas de auditoría de transacciones y cambios. Se detalla a continuación:
- 7. Migración de datos inicial**
 - 7.1 El contratista brindará acompañamiento presencial o remoto para la carga de datos y la validación/corrección de errores en la subida inicial, a fin de que la información se gestione correctamente.
 - 7.2 La carga podrá realizarse mediante: a) plantillas de datos, b) scripts de base de datos, c) APIs (o combinación de los anteriores).
- 8. Gestión de usuarios y concurrencia**
 - Gestión por usuario nombrado con concurrencia ilimitada o, en su defecto, al menos 60 sesiones concurrentes para el Ítem 1 y 35 para el Ítem 2.
- 9. Integraciones**
 - La solución deberá disponer de APIs y/o microservicios que permitan integrarse con sistemas propietarios del ICAFE.
 - Las integraciones no se implementan en esta etapa (se prevén para una segunda etapa).
- 10. Mesa de servicio e incidencias (SLA)**
 - 10.1 El contratista contará con una plataforma automatizada para gestionar incidencias y requerimientos, indicando canales de atención y con seguimiento a los tickets.
 - 10.2 **Tiempo máximo de respuesta general:** ≤ 3 horas laborables.
 - 10.3 **SLA por impacto:**

Nivel de impacto sobre la incidencia	Tiempo máximo de respuesta (horas de servicio)	Tiempo máximo de resolución (horas de servicio)
Alto	1 hora	4 horas
Medio	2 horas	8 horas
Bajo	3 horas	12 horas

11. Requerimientos adicionales

UNIDAD DE PROVEEDURÍA

2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

- Ante nuevas necesidades, se agendará una reunión de entendimiento dentro de **cinco (5) días hábiles** contados desde la solicitud formal del ICAFE.
- Posteriormente, el contratista remitirá propuesta con cronograma, horas de desarrollo y costos para aprobación.

12. Documentación y capacitación

12.1 Documentación para usuario final de los módulos adquiridos.

12.2 Capacitaciones presenciales o virtuales, con material (manuales, videos) y programa continuo durante la contratación; horarios a convenir entre las partes.

13. Declaración de costos en la oferta

- Indicar el costo mensual en USD por el licenciamiento/servicio, el costo en USD de la implementación (Partida N.º 2) y el costo en USD de la configuración inicial (Partida N.º 1).

14. Cambios y actualizaciones

- Notificar con al menos 15 días naturales las actualizaciones de la base de datos o de la solución, así como novedades o mejoras.
- Las actualizaciones (de seguridad y funcionales) deberán aplicarse sin afectar la operatividad y sin costo adicional para el ICAFE.

15. Plan de salida y transición

15.1 En caso de rescisión, finalización o no renovación, el contratista brindará el acompañamiento y transferencia de conocimiento necesarios para una transición ordenada hacia un nuevo proveedor o solución interna, durante todo el proceso y por un período no menor a doce (12) meses.

15.2 Si la transición concluye antes, ambas partes dejarán constancia de su finalización; seguidamente, en coordinación con la UTI del ICAFE, se procederá a la baja definitiva de los datos de las compañías gestionadas.

15.3 Costos de transición:

- Si la terminación es responsabilidad del contratista, los costos de transición serán por su cuenta.
- Si hay rescisión unilateral del ICAFE, este asumirá los costos; por ello, la oferta deberá indicar la tarifa por hora en USD del proceso de transición.

15.4 **Borrador de Plan de Salida** (a presentar con la oferta) con, al menos:

- a) **Cronograma de actividades.**
- b) **Perfiles** responsables del proceso de transición por parte del oferente.
- c) **Procedimiento detallado** de extracción de datos.
- d) **Copia de la base de datos** en el formato nativo del **SGBD**.
- e) **Metodología de transferencia de conocimiento**, incluyendo diccionario de datos y mapa entidad–relación.

16. Confidencialidad y uso de la información

- El contratista no podrá utilizar la información gestionada para fines ajenos a la contratación.
- Deberá firmar un acuerdo de confidencialidad; queda prohibido compartir/divulgar la información o usarla en pruebas, demostraciones o capacitaciones, ni almacenarla o tratarla por cualquier medio sin autorización escrita.

17. Seguridad de la información: controles

UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

- Presentar la información técnica que describa los controles o mecanismos implementados para disponibilidad, continuidad, resguardo y mantenimiento de la información.

18. Plan de implementación

- Establecer un cronograma claro de implementación con plan de transición que minimice el impacto en la operatividad del ICAFE.

19. Reportes y consultas

- Proveer herramienta para generar consultas y reportes adicionales a los nativos del sistema; exportar al menos a PDF y Microsoft Excel.

20. Informe técnico anual de tercero

- Remitir a la UTI del ICAFE un informe técnico anual, elaborado por tercero, sobre las condiciones de la infraestructura donde se alojan los servicios, para validar los requerimientos de esta contratación.

MÓDULO DESEABLES (no obligatorios)

- Módulo Administración de Flotilla vehicular.
- Módulo de Inversiones.
- Utilización de proceso automatizados de AI

Módulos deseables: inclusión en el precio, entrega y evaluación

- A. Precio cerrado (sin cargos adicionales).** Si el oferente decide incluir módulos/funcionalidades deseables, éstos deberán estar comprendidos en el precio final ofertado (licenciamiento/servicio y, de aplicar, implementación/configuración). No se aceptarán costos adicionales por licencias, activación, parametrización básica, soporte, mantenimiento ni actualizaciones de dichos módulos.
- B. Disponibilidad y madurez.** Los módulos deseables ofrecidos deberán formar parte de la misma instancia/versión en producción del sistema propuesto, no prototipos ni desarrollos futuros.
- C. Condiciones de servicio.** Los módulos deseables ofrecidos quedarán sujetos a los mismos SLA, seguridad, soporte y confidencialidad establecidos para los módulos obligatorios.
- D. Entrega.** De resultar adjudicatario, el proveedor deberá habilitarlos y dejarlos operativos conforme al cronograma del proyecto, sin variación de precio.
- E. Evidencia con la oferta.** El oferente deberá declarar que los módulos deseables que ofrece están incluidos sin costo adicional e indicar su alcance funcional y evidencia (manuales, fichas técnicas o referencias de versión).
- F. Contradicciones precio/técnico.** Si la oferta técnica indicara un módulo deseable con costo adicional o condicionado, se entenderá no ofrecido para efectos de evaluación y no se asignará puntaje por ese módulo, sin perjuicio de la validez del resto de la oferta.
- G. Incumplimiento.** La no entrega de módulos deseables ofrecidos sin costo se considerará no conformidad contractual, aplicándose las medidas correspondientes (plan de corrección, penalidades, ejecución de garantías y/o resolución, según corresponda).

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Conforme al artículo 51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, la selección se realizará en dos etapas: admisibilidad (sin puntaje, eliminatoria) y ponderación (100 puntos):

**UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP**

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

A. Admisibilidad (sin puntaje | eliminatoria)

Se verificará el **cumplimiento integral** de:

- Requisitos formales y legales (documentación, declaraciones, aceptación del pliego).
- Requisitos técnicos mínimos obligatorios del ERP/Sistema de Crédito y Cobro.
- Razonabilidad del precio **antes de puntuar**: se excluirán ofertas con precio **ruinoso, excesivo, con práctica colusoria** comprobable o que **exceda la disponibilidad presupuestaria** sin ajuste aceptado por el oferente.

Solo las ofertas **admisibles** pasan a la etapa de ponderación.

B. Ponderación (100 puntos)

Resumen general de los criterios de ponderación

Código	Criterio	Subcriterio	Puntaje máx.	Regla principal (resumen)
—	Admisibilidad (eliminatoria, sin puntaje)	—	—	Requisitos formales y mínimos técnicos ; depuración de precio (ruinoso/excesivo/colusión/presupuesto).
a	Precio	—	60	A = (PSMC / PST) × 60 . Oferta de menor precio admisible obtiene 60 pts.
b1	Experiencia	N.º de implementaciones	10	1 pt por referencia , tope 10 pts (últimos 5 años, con contacto verificable).
b2	Experiencia	Complejidad y alcance	10	Cobertura funcional comparable ; puntaje por referencia y promedio de hasta 3 casos (≥90%: 10; 80–89%: 8; 60–79%: 6; 40–59%: 3; <40%: 0).
b3	Experiencia	Satisfacción resultado	10	(i) Cronograma cumplido (4 pts); (ii) Recepción definitiva / No Conformidades Mayores (NCM) (4 pts); (iii) Satisfacción (2 pts).
c	Funcionalidades deseables	Flotilla (2) Inversiones (3) IA (5)	10	Solo con demostración funcional (demo guiada o evidencia técnica).
—	TOTAL	—	100	—

Detalle de las ponderaciones

a) Precio (Máximo 60 puntos): Se asignarán **60 puntos** a la oferta admisible de **menor precio** para la partida; las demás de forma proporcional:

$$A = \left(\frac{PSMC}{PST} \right) \times 60$$

Donde

- **A** = Puntaje por precio de la oferta en estudio.
- **PSMC** = Precio más bajo entre ofertas **admisibles**.
- **PST** = Precio de la oferta en estudio.

b) Experiencia (Máximo 30 puntos): Se evaluará con base en referencias de implementaciones ERP realizadas en los **últimos 5 años** contados a partir de la fecha de apertura, firmadas por la entidad cliente (membrete o correo institucional) e indicando:

UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

descripción del proyecto, fechas, nombre de la empresa cliente y contacto verificable (persona, correo, teléfono). Se aceptan referencias de sector público o privado.

1. Número de implementaciones (hasta 10 puntos)– 1 punto por referencia, tope 10 puntos (10 referencias = 10 pts).

2. Complejidad y alcance (hasta 10 puntos) La calificación se realizará por referencia y el puntaje final de b2 será el promedio de hasta **tres (3) casos** presentados por el oferente que el ICAFE escoja por mayor similitud con su alcance. Si presenta menos de 3, se promediarán los disponibles. No se otorgará puntaje por referencias sin contacto verificable o sin evidencia documental mínima.

El puntaje de cada referencia se determinará según la cobertura funcional comparable respecto del alcance del ICAFE (finanzas/contabilidad, presupuesto, tesorería, inventarios/activos, crédito y cobro, reportes/BI y otros módulos relevantes), de acuerdo con la siguiente escala:

- $\geq 90\%$ de coincidencia → **10 pts**
- **80%–89%** → **8 pts**
- **60%–79%** → **6 pts**
- **40%–59%** → **3 pts**
- **< 40%** → **0 pts**

Evidencia requerida por referencia:

- Matriz de correspondencia firmada contra el alcance del ICAFE.
- Documento de alcance del proyecto cliente (o contrato/anexo funcional) o acta de cierre con lista de módulos/entregables.
- Carta en membrete o correo institucional del cliente confirmando módulos y periodo, con datos de contacto (persona, correo y teléfono).

Verificación: El ICAFE podrá verificar aleatoriamente las referencias; la falta de veracidad será causal de exclusión.

3. Satisfacción / resultado (hasta 10 puntos)

Se evaluará por caso y el puntaje final de b3 será el promedio de hasta tres (3) casos (los mismos utilizados en b2, salvo que el ICAFE requiera otros). Si presenta menos, se promediarán los disponibles. No se otorgará puntaje sin evidencias mínimas.

Subcriterios y puntaje (10 pts):

i. **Cumplimiento de cronograma (hitos vs. plan aprobado)**

- $\geq 95\%$ de hitos en plazo → **4 pts**
- **80%–94%** → **3 pts**
- **60%–79%** → **2 pts**
- **<60%** o reprogramación por causa del proveedor → **0 pts**

Evidencia: Cronograma base y acta(s) de cierre por hitos o informe final con fechas reales.

ii. **Recepción definitiva y no conformidades mayores**

- Recepción definitiva **sin** no conformidades mayores → **4 pts**
- **1–2** no conformidades mayores cerradas en plazo → **2 pts**
- **>2** o rechazo inicial de recepción por causa del proveedor → **0–1 pts**

UNIDAD DE PROVEEDURÍA

2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

Evidencia: Actas de recepción (provisional/definitiva), registro de no conformidades y su cierre.

iii. **Satisfacción del cliente**

- Encuesta $\geq 4,0/5,0$ o carta de conformidad indicando “muy satisfecho/satisfecho” y recomendación → **2 pts**
- Carta sin recomendación expresa o encuesta **3,0–3,9** → **1 pt**
- Sin evidencia o **<3,0** → **0 pts**

Evidencia: Encuesta o carta en membrete/correo institucional firmada por el responsable del proyecto.

Evidencia mínima por caso b3:

- (i) acta de recepción definitiva,
- (ii) al menos una carta/encuesta de satisfacción,
- (iii) un reporte de cierre/hitos.

Penalizaciones: La existencia de multas, incumplimientos contractuales o resolución por causa del proveedor en el caso referido implicará 0 pts en ese subcriterio y podrá motivar exclusión si hay falsedad u ocultamiento.

Reglas de cómputo y transparencia (b2 y b3)

- El puntaje por oferente será el promedio aritmético de los casos válidos (hasta 3).
- Si el oferente presenta más de 3 referencias, el ICAFE seleccionará las 3 de mayor similitud (criterio técnico motivado en acta).
- Las evidencias deberán adjuntarse con la oferta; de no aportarse, no se otorgará puntaje.
- El ICAFE podrá verificar cualquier referencia; si no es posible verificarla en un plazo razonable, no se computará.
- Cualquier información falsa o engañosa será causal de exclusión.

c) Funcionalidades Deseables (Máximo 10 puntos): Se asignarán puntos solo si la funcionalidad es demostrada en demostración guiada o evidencia técnica aceptable (manuales, video, sandbox). Puntuación:

- Módulo de Administración de Flotilla vehicular: **2 puntos**
- Módulo de Inversiones: **3 puntos**
- Procesos automatizados con IA (p.ej., conciliaciones, priorización de cobro, detección de anomalías): **5 puntos**

Total máximo: 10 puntos. Si la funcionalidad no se demuestra, no se puntúa.

Demostración técnica (obligatoria) – Verificación de funcionalidad

Previo a la adjudicación, el oferente mejor posicionado deberá realizar una demostración guiada con checklist alineado al cartel (módulos obligatorios y deseables). Se levantará acta con resultado (aprobado/no aprobado). La no demostración o demostración insuficiente podrá ser causal de desestimación y se invitará al siguiente en orden de elegibilidad.

Condición de puntaje por deseables: Solo se otorgarán puntos por módulos/funcionalidades deseables si (i) el oferente declara que están incluidos en el precio final sin cargos adicionales, y (ii) su funcionalidad es demostrada en la demostración técnica o mediante evidencia técnica aceptable. Si el módulo deseable se presenta con costo adicional o como desarrollo futuro, no se puntuará.

UNIDAD DE PROVEEDURÍA

2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

d) **Criterios de desempate (se aplican solo si persiste empate en el total de 100 puntos)**

1. **PYME** (industria o servicios) con condición acreditada ante ICAFE a la fecha de apertura: +5 puntos solo para desempatar; PYME de comercio: +2 puntos solo para desempatar.
2. Mayor disponibilidad garantizada (SLA) ofertada.
3. Menor plazo de implementación total.
4. Mayor cobertura funcional comprobada (obligatorios + deseables).
5. Sorteo en presencia de las partes.

Aclaración: Los puntos PYME de desempate no se suman a la calificación general; únicamente resuelven el empate.

III. **REQUISITOS PARA EL OFERENTE:**

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762. El ICAFE tiene una Autorización de Exención Genérica de Impuestos Locales de Bienes y Servicios, por lo cual la compra de los bienes es exento y por ende la Administración gestionara ninguna solicitud de Autorización de exoneración de Importación Concreta de Mercancía adicional.

El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

B. Plazo de entrega: será conforme al cuadro siguiente:

Avance	Etapas	Productos
10%	Fase 1	Plan de Trabajo
15%	Fase 2	Informe de Análisis de Requerimientos
35%	Fase 3	Plan de implementación y migración de datos
30%	Fase 4	Capacitación
10%	Fase 5	Puesta en producción y aceptación final



UNIDAD DE PROVEEDURÍA

2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”**C. Experiencia:** el oferente deberá demostrar su experiencia, por lo cual deberá aportar:**1. Acreditación de personería / existencia**

- a. **Personas jurídicas:** Personería jurídica con **antigüedad \leq 3 meses**, para acreditar representación.
- b. **Personas físicas:** RUT del Ministerio de Hacienda **vigente**.
- c. **Nota:** Si al momento de la oferta el sistema del Ministerio de Hacienda estuviera **indisponible**, el oferente podrá presentar **comprobante/constancia de trámite** y la Administración **prevendrá** para que, una vez restablecido, aporte el documento **definitivo** dentro del plazo que se le señale.

2. Antigüedad y trayectoria

El oferente deberá acreditar documentalmente al menos ocho (8) años de experiencia en Costa Rica brindando servicios de implementación de soluciones ERP en los sectores público y privado.

Evidencias aceptables (cualquiera de las siguientes o combinación):

- a. **Constancias** de clientes o del fabricante/representante autorizado.
- b. **Contratos, órdenes de compra y/o actas de recepción** de implementaciones.
- c. **Cartas de conformidad** o informes de cierre donde conste la prestación del servicio.

3. Implementaciones mínimas

El oferente deberá **acreditar** que ha realizado **al menos cinco (5) implementaciones** de soluciones ERP, de las cuales **mínimo dos (2)** corresponden al **sector público, recibidas de manera positiva**, efectuadas en los **últimos ocho (8) años, contados a partir de la fecha de apertura**.

Evidencias aceptables: actas de recepción (provisional/definitiva), cartas de conformidad, informes de cierre con hitos, datos de contacto verificables.

Importante: La **experiencia y las implementaciones se prueban con documentos**. La declaración jurada no sustituye las evidencias; complementa la veracidad (ver punto D).

D. Declaración jurada: El oferente presentará **una única declaración jurada**, suscrita por su representante legal (o por la persona oferente, si es física), en la que:

1. **Declara la veracidad** de toda la información aportada en su oferta, **incluida** la relativa a su **experiencia de ocho (8) años** en Costa Rica y a las **implementaciones mínimas** (cinco, de las cuales dos en el sector público, en los últimos ocho años).
2. **Se compromete a la confidencialidad** absoluta de la información institucional a la que tenga acceso directa o indirectamente con motivo del contrato, quedando **prohibido** su uso para **pruebas, demostraciones, capacitaciones, desarrollos internos** o cualquier otro fin no autorizado por el ICAFE; asimismo, se compromete a **no almacenar ni tratar** dichos datos por medios electrónicos, magnéticos, ópticos u otros **sin autorización escrita**.
3. **Asume la responsabilidad** de que todo su **personal, subcontratistas o terceros** vinculados al servicio **cumplan** la obligación de confidencialidad, y de **indemnizar y/o responder** por su incumplimiento.



**UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP**

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

- 4. Reconoce** que el **incumplimiento** de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a las **sanciones legales, contractuales y/o administrativas** que correspondan, **incluida** la ejecución de garantías, resolución contractual y demás medidas previstas.

E. Equipo de trabajo: el oferente deberá contar con el equipo técnico profesional para el servicio requerido en esta contratación, por lo cual deberá cumplir con los requisitos siguientes:

CANTIDAD	ROL	REQUISITOS
1	Director de Proyectos	-Título del grado académico de Licenciatura o grado superior en Ingeniería Informática. -El director de proyectos debe tener una experiencia comprobable de más de 5 años y haber participado en al menos 5 proyectos de implementación de la solución ofrecida como director de proyecto. -Currículum vitae (nivel académico y un detalle amplio de su experiencia).
2	Líder Técnico	-Título del grado académico de Bachillerato, Ingeniería Informática. -Currículum vitae (nivel académico y un detalle amplio de su experiencia). -Aportar certificaciones, cursos de respaldo. Lo anterior, con el fin de evidenciar el conocimiento y expertis del profesional que realizará el servicio requerido.
1	Analistas/ Programadores	-Título del grado académico de Bachillerato, Ingeniería Informática. -Currículum vitae (nivel académico y un detalle amplio de su experiencia).
1	Consultor funcional	-Especialista en actividades financieras, con grado de Bachillerato o superior en Contaduría Pública. -Contar con certificaciones y conocimientos en NIIF.

Los profesionales deberán acreditar formación y experiencia indicada. **Cuando corresponda legalmente** la responsabilidad profesional, se exigirá colegiatura en el CFIA u **equivalente** reconocido; en los demás casos se aceptará colegiatura extranjera y certificaciones relevantes. La Administración podrá verificar idoneidad.

F. Garantías:

- 1. De funcionamiento:** durante toda la vigencia del contrato (y prórrogas), el adjudicatario garantiza el cumplimiento de los niveles de servicio y la corrección de defectos conforme a los SLA. Las garantías posteriores se registrarán por la normativa aplicable a vicios ocultos cuando proceda. **En caso de omisión, la Administración da por entendido que, el oferente se ajusta a las condiciones de garantía señaladas.**
- 2. De soporte y continuidad:** El oferente deberá describir los mecanismos disponibles para la atención de incidencias, reportes, seguimiento de requerimientos y niveles de servicio, incluyendo:
 - Tiempo máximo de respuesta ante incidencias (no mayor a 3 horas laborales).
 - Canales de atención habilitados (correo, teléfono, sistema en línea).
 - Trazabilidad de solicitudes.

UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

- También podrían considerar cartas de experiencias donde se verifique el monto de los contratos y si los servicios fueron recibidos a satisfacción. Estos serían ejemplos que pueden considerar para la contratación.

G. Garantía de Participación: El **oferente** deberá rendir una **garantía de participación** por un **1%** del **monto cotizado**. En ofertas por **renglones**, la garantía corresponderá al **componente ofrecido**; en **opciones/alternativas**, a la propuesta de **mayor valor**; y en **consorcios**, se presentará **una única garantía**.

1. **Forma de rendición y moneda.** La garantía se rendirá **mediante depósito** a la orden del ICAFE en las cuentas indicadas o **en efectivo** en las **cajas** institucionales. Se aceptan **colones o dólares estadounidenses**. El ICAFE podrá requerir ajustes por tipo de cambio.

ICAFE – Cédula 3-007-042037 – Banco Nacional

IBAN **CRC**: CR96015100010010129641

IBAN **USD**: CR98015100010026013743.

2. **Comprobante.**

El oferente remitirá **copia legible** del depósito a **ntenorio@icafe.cr**. La **Unidad Contable** verificará la materialidad del depósito.

3. **Vigencia.**

La garantía deberá mantenerse **vigente** hasta la **firmeza del acto de adjudicación**. El plazo específico será el que fije el **cartel**; si se omitiera (según el instrumento), se entenderá vigente por **dos (2) meses** contados a partir de la **fecha máxima para dictar el acto de adjudicación**. El ICAFE podrá **prevenir** su restablecimiento si vence antes.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- B. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- C. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida
- D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- E. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

**UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP**

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Lugar de entrega: Instituto del Café de Costa Rica, ubicado 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia.

B. Multa: La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TOTAL DE PUNTOS:	100

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar.

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación:	20
TOTAL DE PUNTOS: \$81,300.00	100



**UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP**

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **2%** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

**CAPITULO II
ASPECTOS FORMALES**

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A.** Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como

UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

- B.** Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C.** Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

1. La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV).
2. Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- E. Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

1. Los precios de la oferta pueden presentarse en cualquier moneda. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
2. El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:

“...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales...”

3. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

**UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP**

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

4. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

F. Ofertas en consorcio: En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.

G. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **40 (cuarenta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **40 (cuarenta) días hábiles**.

B. Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.

C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

“ARTÍCULO 5- Deróguese el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981.”

“ARTÍCULO 8- Deróguense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 272, 273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885.”

B. Garantía de Cumplimiento: El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del **10%** del total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 14 MESES.** Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641

Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

La garantía de cumplimiento se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.**

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo,

UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

C. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

D. Facturación electrónica: El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- A. Inicio de Contrato:** Se comunicará vía correo electrónico con la orden de compra, el contrato y el refrendo interno y se contabilizará a partir del día siguiente de su notificación.
- B. Vigencia de la contratación:** **12 meses**, contados a partir del inicio de contrato o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. **Las partes por mutuo acuerdo podrán renovar el contrato por períodos iguales, hasta un máximo de tres (3) renovaciones.**

UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

El acuerdo de renovación deberá ser suscrito formalmente por las partes con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad respectiva.

C. Forma de Pago: Será de la siguiente manera:

Disposiciones generales aplicables a todas las partidas

1. El pago se realizará en DÓLARES de conformidad con el monto acordado en la Orden de Compra; la factura debe presentarse en DÓLARES a facturacontratacion@icafe.cr.
2. Si la factura presenta errores, el plazo de pago se suspenderá hasta su corrección.
3. Es obligación del Contratista mantenerse al día con la CCSS y con sus obligaciones tributarias durante toda la contratación; de verificarse lo contrario al tramitar el pago, se suspenderá el trámite hasta su regularización.
4. Los pagos se efectuarán a 30 días naturales contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva (según corresponda) y la recepción de la factura por parte del ICAFE.
5. No procede anticipo.

Partida 1 (ítems 1 y 2) – Mensualidades del servicio

1. Se procederá con pagos parciales mensuales a 30 días naturales, después de:
 - a) la emisión del Acta de Recepción Definitiva Mensual por parte de la Unidad Solicitante, y
 2. la presentación de la **factura** en la Institución.

Para la recepción mensual, el Contratista deberá adjuntar:

- Informe de servicio del mes (resumen de disponibilidad/SLA, incidencias y su atención).
- Cualquier otra evidencia que la Unidad Solicitante requiera para el mes evaluado.

Partida 2 (ítem 1) – Implementación del ERP y Sistema de Crédito y Cobro

Se procederá con pagos parciales a 30 días naturales, condicionados al cumplimiento y recepción definitiva por hito, conforme al cronograma de trabajo y entregables verificables que a continuación se detallan.

Reglas de recepción por hito

- El Contratista entrega los entregables del hito.
- La Unidad Solicitante dispone de hasta 5 días hábiles para revisar y emitir Acta de Recepción Definitiva del Hito (o bien observaciones para subsanación).
- Si hay observaciones, el cómputo del plazo de pago se suspende hasta la subsanación y la emisión del acta.
- Sin Acta de Recepción Definitiva del Hito, no procede el pago del porcentaje correspondiente.



**UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP**

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

Tabla de hitos, porcentajes y entregables verificables

% Pago	Fase	Producto/Entregables verificables (mínimos)	Acta requerida
10%	Fase 1	Plan de Trabajo aprobado: cronograma detallado, EDT/WBS, matriz RACI, plan de comunicaciones, plan de gestión de riesgos.	Acta de Recepción Definitiva Hito 1
15%	Fase 2	Informe de Análisis de Requerimientos aprobado: especificación funcional y técnica, matriz de trazabilidad, análisis GAP, alcance priorizado.	Acta de Recepción Definitiva Hito 2
35%	Fase 3	Plan de Implementación y Migración de Datos aprobado: plan y guías de migración, evidencias de pruebas de migración en ambiente de pruebas del ICAFE, plan de cutover , plan de pruebas UAT con resultados.	Acta de Recepción Definitiva Hito 3
30%	Fase 4	Servicio de Capacitación ejecutado: plan y cronograma de capacitación, materiales y manuales, listas de asistencia, resultados de evaluaciones.	Acta de Recepción Definitiva Hito 4
10%	Fase 5	Puesta en Producción y Aceptación Final: acta de go-live, resultados de verificación post-arranque, cierre de no conformidades mayores (si existieran), Acta de Aceptación Final.	Acta de Recepción Definitiva Hito 5 / Aceptación Final

Nota: La Unidad Solicitante puede solicitar evidencias complementarias razonables para verificar la **efectiva culminación** de cada hito conforme al alcance del proyecto.

- D. Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos “MO”, “I” y “GA” se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC \left(MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right)$$

Donde:

PV = Precio variado



**UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP**

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

- PC = Precio de cotización o último revisado
 MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
 iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
 iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.
 I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.
 il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación
 il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.
 iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
 iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.
 GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
 U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán	
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el Banco Central de Costa Rica.

V. CONTRATO DE SERVICIOS Y CONFIDENCIALIDAD: La negociación se formalizará mediante un contrato de servicios, suscrito entre el ICAFE, y el contratista, el cual contenga las cláusulas respectivas que deberán operar en la ejecución de la contratación, el cumplimiento de la Ley 8968 de Protección de Datos Personales y donde se señale que el ICAFE es dueño exclusivo de los datos.

VI. DISPOSICIONES FINALES

A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán exclusivamente por el medio electrónico institucional siendo ofertas@icafe.cr. Las ofertas enviadas a cualquier otra dirección o medio no serán admitidas. La Unidad de Proveeduría asegurará la conservación de evidencia de identidad del emisor, fecha, hora y contenido, conforme al Reglamento.

B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico ntenorio@icafe.cr



**UNIDAD DE PROVEEDURÍA
2026PP-000001-01-CP**

“Servicio de alquiler de ERP Financiero, Sistema de Crédito y Cobro Multicompañía”

- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación:** Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de los funcionarios: **Olman Carmona Otarola**, Jefe Unidad de Tecnologías de Información y **Johnny Aguilar Méndez** Gerente Administrativo Financiero, o quien estos designen.
- D. Estimación inicial de la contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$81,300.00 (ochenta y un mil trescientos dólares exactos)**.
- E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.**

Atentamente,

APROBADO POR DIRECCIÓN EJECUTIVA SOLO SE REQUIERE 1 FIRMA		APROBADO POR (UNIDAD SOLICITANTE)		REVISADO POR	ELABORADO POR
		Ing. Olman Carmona Otarola	Lic. Johnny Aguilar Méndez	Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Noelia Tenorio Tenorio
Ing. Gustavo Jiménez Elizondo Director Ejecutivo ICAFE	Msc. María José Castillo Carmona Sub Directora Ejecutiva ICAFE	Jefe Unidad de Tecnologías de Información	Gerente Gerencia de Administración y Finanzas	Jefe Unidad de Proveeduría	Analista Unidad de Proveeduría